

158
 D. AÑO DE
 LOS DIEZ

1
 a

mento para la Comar
 lo se establezca de lo q.
 nientemente y nxiuuy
 para el primero del
 cideo de mi obligacion
 que en modo alguno
 como manifestar à
 da para este pago es
 en derquento de el loy
 alizen asta aquel
 oamente que supuesto
 e la Contribucion el
 ado seguir el metodo
 am. Repetidas vezes lo
 se debe acibar esto
 para no dar lugar

à sufrir efectos de providencias de la superiori
 dad que forzosamente deberan ser duras y e se
 cumbas si se dà lugar à ellas, pues la Inviden
 cia se à de balex de quantas Considere nevesa
 rias para que se aga el paso con premura
 atendiendo à la Responsabilidad en que esta.
 Me beo en la dura precision de ma
 nifestar à V.S. que toda Cobranza ba con la
 maior Lemitud que estoi persuadido que este

